



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JHON DEINER YARA MEZA
DEMANDADO	CT INGENIERIA S.A.S.
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2021-00109-00
DECISIÓN	Devolución de la demanda.

Procede el juzgado a devolver la demanda previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020 no se acreditó que simultáneamente con la presentación de la demanda, por medio de correo electrónico ante la oficina judicial reparto de Armenia, Quindío, se haya realizado el envío de la demanda con sus anexos al correo electrónico de la entidad demandada CT INGENIERIA S.A.S., o en su defecto el envío físico de la misma con sus anexos a la dirección correspondiente de notificaciones del demandado.

En atención a lo dispuesto por el artículo 28 del CPTSS se DEVOLVERÁ la demanda para que se presente nuevamente en forma integral, corregida y con los anexos mencionados, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo. Lo cual deberá ser remitido al correo institucional del juzgado y de forma simultánea a la parte demandada -artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

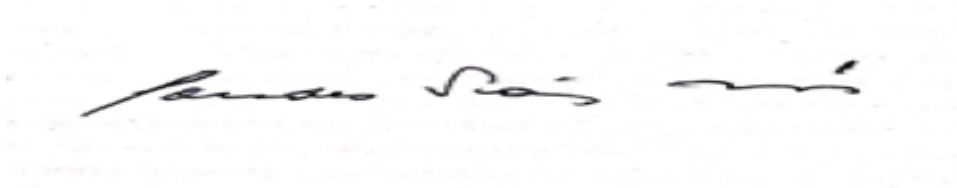
PRIMERO: Devolver la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por JHON DEINER YARA MEZA en contra de CT INGENIERIA S.A.S., por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días a la parte demandante para subsanar los defectos de que adolece la misma, so pena de ser rechazada. El escrito deberá ser remitido al correo electrónico institucional del Juzgado y de la parte demandada.

TERCERO: Reconocer personería para actuar en nombre del demandante al abogado ALFONSO GUZMAN MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.556.822 y portador de la Tarjeta Profesional No.128.846 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por el apoderado judicial del demandante anexando copia de esta providencia. El correo del apoderado demandante es abogadoguzmanmorales@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lourdes Suárez Pulgarín", is written over a faint, circular official stamp. The stamp contains text in Spanish, including "SECRETARÍA DE JUSTICIA" and "ESTADO DE GUATEMALA".

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.